



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado 05001 31 10 001 **2018 00778 00**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 2213 de 2022, se reconoce personería a la estudiante de derecho **MARIA ANTONIA TOBON GALLEGO**, identificada con cédula de ciudadanía 1.036.688.152, para representar los intereses de la parte demandante en los términos del poder conferido. En tal sentido, de acuerdo a lo normado en el artículo 76 del C.G. del P., se entiende revocado el poder que había sido otorgado al estudiante de derecho **DANIEL ALEJANDRO PEMBERTHY GONZALEZ**.

Ahora bien, se requiere a la parte actora a fin de que acredite el diligenciamiento de los oficios No.0265, 0266 y 0267 de 2022, dirigidos a la EPS Suramericana, la Secretaría de Tránsito y Transporte de Medellín y la Secretaría de Tránsito y Transporte de Bello, respectivamente.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Katherine Andrea Rolong Arias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd691502e6b8e34e393f6d164b5d9468aae6fe946c4584e0e19741d494d3e80f**

Documento generado en 12/09/2022 12:43:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>